

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014 de la DGA, y el Expediente Interno n° 241/2014; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición del equipamiento, insumos y repuestos informáticos requeridos para el mantenimiento y renovación del parque del Tribunal.

La Resolución n° 43/2014 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 123/133).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo expuso en la cartelera de la Administración, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014. Además, se cursaron 15 (quince) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica a fojas 134/167.

Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas de fojas 168/169, el pasado 12 de diciembre se recibieron 7 (siete) sobres correspondientes a las siguientes firmas: AUKATEX SRL (fojas 170/209), SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA (fojas 210/247), L Y BELOUS SISTEMAS SRL (fojas 248/277), INFORMÁTICA PALMAR SRL (fojas 278/297), DAEMO INSUMOS SRL (fojas 298/339), ITEA SA (fojas 340/386) y SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA SRL – SEDIEX (fojas 387/412).

La Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, confeccionó el cuadro comparativo de precios y reclamó la remisión de información complementaria.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 95/2014, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió mediante el acta del 18 de febrero pasado haciendo las siguientes recomendaciones de preadjudicación, en todos los casos por resultar conveniente por su

cotización cada oferta en los renglones señalados, cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos:

- a) AUCATEK SRL, renglones 13 y 14;
- b) SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA, renglones 2, 7, 9, 10, 15, 36 y 39;
- c) L Y BELOUS SISTEMAS SRL, renglones 3, 4, 5, 8, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 30, 31 y 33;
- d) INFORMÁTICA PALMAR SRL, renglones 32, 34, 37 y 38;
- e) DAEMO INSUMOS SRL, renglón 35;
- f) SEDIEX SRL, renglón 27, opción 3 (alternativa 2).

Asimismo, la Comisión también señaló lo siguiente: la oferta de ITEA SA es inadmisibles por haber incumplido al requerimiento de información adicional que le fuera formulado; los renglones 1, 6, 25, 26, 28 y 29 deben ser declarados desiertos por no haberse presentado oferente alguno; y recomendó declarar fracasados los renglones 21 y 23, al no encontrarse oferta conveniente para cada uno de ellos .

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4584 del 23/2/2015, sin resultar cuestionada en los plazos determinados por la normativa vigente (fojas 527/543).

En consecuencia, la Unidad Operativa de Adquisiciones preparó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo aprobatorio de los procedimientos y de adjudicación de la licitación.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica se expidió mediante su dictamen de fojas 554/556, sin formular objeciones legales al desarrollo del trámite. Sus observaciones puntuales han sido subsanadas, como consta a fojas 557/562.

La Asesora de Control de Gestión se pronunció a través de su intervención de fojas 565/567. Las recomendaciones sugeridas fueron tenidas en cuenta en la redacción del proyecto final.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1. **Aprobar** el procedimiento de la Licitación Pública n° 14/2014, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

2. **Declarar desiertos** los renglones 1, 6, 25, 26, 28 y 29 de la Licitación Pública n° 14/2014, por no haberse presentado oferentes.
3. **Declarar fracasados** los renglones 21 y 23 de la Licitación Pública n° 14/2014, por inconveniencia y/o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.
4. **Adjudicar** a la firma AUCATEK SRL, CUIT N° 30-70946734-0, los renglones 13 y 14 de la Licitación Pública n° 14/2014, por la suma de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.965.-).
5. **Adjudicar** a la firma INFORMÁTICA PALMAR SRL, CUIT N° 30-71082860-8, los renglones 32, 34, 37 y 38 de la Licitación Pública n° 14/2014, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 49.446,20).
6. **Adjudicar** a la firma L Y BELOUS SISTEMAS SRL, CUIT N° 30-67833290-5, los renglones 3, 4, 5, 8, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 30, 31 y 33 de la Licitación Pública n° 14/2014, por la suma de CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$ 190.072.-).
7. **Adjudicar** a la firma DAEMO INSUMOS SRL, CUIT N° 30-71064732-8, el renglón 35 de la Licitación Pública n° 14/2014, por la suma de VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 22.125.-).
8. **Adjudicar** a la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA SRL - SEDIEX, CUIT N° 30-70987884-7, el renglón 27 (opción 3, alternativa 2) de la Licitación Pública n° 14/2014, por la suma de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 32.973,20).
9. **Adjudicar** a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA, CUIT N° 30-70773845-2, los renglones 2, 7, 9, 10, 15, 36 y 39 de la Licitación Pública n° 14/2014, por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 82.243.-).
10. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir las órdenes de provisión correspondientes.
11. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Sebastián SOLIGÓN, legajo n° 164;
Ing. Cintia DÍAZ, legajo n° 120;
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58.

Miembro Suplente

Sr. Alan RIEMER, legajo n° 195.

12. **Imputar** los gastos con cargo a las partidas 2.9.2, 2.9.6, 2.9.9, 4.3.6 y 4.3.9 del Presupuesto 2015.
13. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 27/2015